

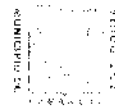
DECRETO No. 140

FECHA: 31 JUL 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 5



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1171 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No 020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1993, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

FECHA: 13:1 JUL 2017



7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2017 se realiza en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo transitorio 2 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia; según el cual cuando la economía crece por encima del 4% se define un incremento adicional de los recursos del SGP destinados a la atención integral de la primera infancia.
12. Que el artículo 14 de la ley 1176 de 2007 establece: "*Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2º del artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.*"
13. Que el Acuerdo 2 de 2016: "Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos," en el eje estratégico V. Protección de la vida - énfasis equidad, el programa: Equidad para todos durante el curso de vida, contiene entre otros el subprograma Niñez.
14. Que según el documento CONPES 3887 de distribución de los recursos SGP para la Atención integral de la primera infancia, vigencia 2017; le correspondieron al Municipio de Sabaneta la suma de \$21.276.416.
15. Que con el propósito de adicionar los recursos indicados en el numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Lider del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017006344 del 31 de julio de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.

FECHA: 31 JUL 2017



16. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal, de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."**
17. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaría de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
18. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1993 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017006348 del 31 de julio 2017 expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
19. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°, 5°, 6° y 7° de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
20. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$21.276.416)** en la siguiente partida global:

DECRETO No. 148

Código: F-AM-018

FECHA: 31 JUL 2017

Versión: 01

Página 4 de 5



PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES	\$21.276.416
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	21.276.416
S.G.P PRIMERA INFANCIA	\$21.276.416
TOTAL ADICIÓN	\$21.276.416

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$21.276.416)** en la siguiente partida global.

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$21.276.416
INVERSIÓN INDIRECTA	\$21.276.416
TOTAL INVERSIÓN	\$21.276.416
TOTAL ADICIÓN	\$21.276.416

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$21.276.416)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	
13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	
136 S.G.P PRIMERA INFANCIA	
136.256 SGP Atención Integral Primera Infancia	\$21.276.416
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	21.276.416
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	21.276.416
TOTAL DECRETO	\$21.276.416

DECRETO No. **148**

FECHA: **31 JUL 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Crear rubro presupuestal y adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$21.276.416)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	13 SECRETARÍA DE FAMILIA	
Depen	01 Despacho Sec. Familia y Bienestar	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	2 GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA	
Eje	05 PROTECCIÓN DE LA VIDA-ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14 ATENC.GRUPOS VULNERABLES – PROM.SOCIAL	
Programa	5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	
Subprog.	5.3.4 Niñez	
Proyecto	20160127 Protección primera infancia, infancia y adolescencia	
Artículo	440431 Niños benef. extra de 0 a siem VIG.2017 SGP	\$21.276.416
	TOTAL INVERSIÓN	21.276.416
	TOTAL Desp Sec. Familia y Bienestar	21.276.416
	TOTAL SEC. DE FAMILIA	21.276.416
	TOTAL DECRETO	\$21.276.416

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en, Sabaneta a los **31 JUL 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Revisó: *Euz Estrella Chavajal Vargas*
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: *Kosa Lina Flores Hernández*
Euler - Área de Presupuesto

Lina Valenzuela Duran
Euler - Área de Presupuesto
Técnica Operativa - Presupuesto